



## AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

### ACTA DE REVISIÓN DE LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO EN REGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER DE INTERINIDAD Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA QUE ASEGURE LA COBERTURA DE DICHA PLAZA.

En Abilma (Almería), a doce de julio de dos mil diecisiete, siendo las nueve treinta horas se reúnen los señores integrantes del Tribunal Calificador que se constituye, para dar contestación a las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública correspondientes al resultado final de dicho proceso selectivo, correspondientes a los aspirantes D. Antonio Moreno Moreno, D. Oscar Berbel González y D. Bernardo José Ocaña Matarin.

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. María del Mar Cabrerizo Fernández. Servicio de asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**SECRETARIO:** D. Enrique Cano Aravaca, Secretario Ayuntamiento de Abilma.

**VOCALES:**

D. Francisco Quesada Sánchez. Excma. Diputación Provincial de Almería.

La Sra. Presidenta declara abierto el acto, procediéndose a recibir de forma individualizada a cada uno de los reclamantes, todo ello al objeto de dar contestación a las alegaciones formuladas.

Una vez contestadas las mismas y dado acceso a los reclamantes que lo solicitaron a la comprobación de sus correspondientes ejercicios, así como a la puesta a su disposición de los criterios de valoración suscritos por el Tribunal calificador en el acta pertinente y correspondientes a cada uno de los ejercicios.

Y dándose contestación y explicación de aquellos extremos demandados por los aspirantes.

El tribunal se afirma y ratifica por unanimidad de sus miembros en la puntuación otorgada en dichos ejercicios y en consecuencia, no procede rectificación alguna. Considerándose desestimadas las alegaciones presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde. En el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente de conformidad con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, todo ello de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Abilma a 17 de julio de 2017.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Edo: Enrique Cano Aravaca